

LLAMADO A CONSULTA POPULAR NO VINCULANTE

OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATURAS

DE DELEGADOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 256/2018

VISTOS:

La Constitución de la Nación Argentina; La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; La Ley N° 6769/58 “Orgánica de Municipalidades”; La Ley N° 5109 y sus modificatorias; La Ordenanza General N° 267; Decreto Municipal N° 102/2018 “Consulta Popular no vinculante para la Elección de Delegados Municipales”; y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal ha entendido oportuno llevar adelante una consulta popular no vinculante a los efectos de que aquellos vecinos de las localidades del interior del Partido de Bragado puedan postularse a cubrir el cargo de Delegado Municipal;

Que de conformidad con lo previsto por el Decreto Municipal N° 102/2018, ha decidido a los fines de llevar adelante la Consulta Popular no Vinculante la creación de una Junta de Contralor, que tenga como premisa fundamental la de asegurar la participación ciudadana, la transparencia, y la determinación del cumplimiento de los requisitos previstos a los efectos postularse como candidato el cargo de Delegado Municipal;

Que, como consecuencia de ser la primera vez en que se instrumenta este proceso de designación de Delegados Municipales a través de la participación ciudadana directa, se ha procedido a generar una instancia de revisión de las postulaciones y el cumplimiento de los requisitos, que llevo a demorar la oficialización de las candidaturas;

Que tal como se lo menciona en el párrafo segundo, ha sido la Junta de Contralor quién ha decidido otorgar la posibilidad de que los postulantes al cargo subsanen las observaciones realizadas, asegurando de esta manera una de las premisas

esenciales de esta Consulta Popular no vinculante, que es la participación de la mayor cantidad de aspirantes al cargo;

Que habiendo sido subsanadas las observaciones realizadas y habiendo cumplido con los requisitos previstos por el Decreto Municipal N° 102/2018.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OFICIALICÉSE las postulaciones al cargo a Delegado Municipal para la Delegación de Mechita, de:

- a) Etchecopar, Marcos Darío – DNI N° 34.668.728; el cual se identificará como LISTA N° 15.
- b) Gómez, Juan Carlos – DNI N° 20.491.042; el cual se identificará como LISTA N° 16.
- c) La Chimia, Roberto Antonio – DNI N° 11.421.952; el cual se identificará como LISTA N° 17. y
- d) Sarquisz, Jorge Rubén – DNI N° 17.523.840; el cual se identificará como LISTA N° 18.

ARTICULO 2°: El presente Decreto Municipal, de conformidad con lo previsto por el artículo 181° de la Ley Orgánicas de Municipalidades, será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, dependiente de la Municipalidad de Bragado.

ARTICULO 3°. FÍRMESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y ARCHÍVESE.-

Bragado, 27 de febrero de 2018